

FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO

CIF/NIF:G81731705

Sin centro de trabajo fijo . .

Evaluación de puestos



| Aprobado por | Realizado por |
|-------------------------------------|--|
| FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Ivonne Adanero Alvarez Técnico Superior PRL |
| |  |
| Fecha: 19-03-2026 | Fecha: 19-03-2026 |



| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Descripción de Docente |

Docente

| Maternidad | Menor | Sensibilidad |
|------------|-------|--------------|
| No | No | Si |

Características

Impartición y preparación de clases
Realiza sus actividades a jornada completa
Realiza sus actividades en el centro de trabajo

Tareas

- Impartición de clases
- Preparación de clases
- Tareas que producen: violencia o acoso en el lugar de trabajo.
- Tareas que pueden producir estrés laboral.
- Actividad con posible exposición a agentes biológicos; Covid, gripe, etc

Equipos de trabajo y elementos auxiliares

- Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.
- Equipos de sonido: reproductor, altavoces, etc.
- Escalera manual
- Pantalla de visualización de datos (P.V.D.)
- Proyector
- Teléfono fijo / móvil.
- Útiles y herramientas de oficina.

Productos químicos

- Tóner para impresoras, plotters, etc.

Control

- Formación e información.
- Facilitar los procedimientos de trabajo.
- - Pantallas de visualización de datos
- - Profesorado trastornos vocales
- - Seguridad vial
- - Actuación frente agentes biológicos

Vigilancia de la salud

- (*)Vigilancia de la salud inicial : **Obligatorio**
- Vigilancia de la salud periódica : **Recomendable**

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Descripción de Docente |

(*)

Art. 22, aptd. 1 de la Ley 31/1995 de PRL.

Art. 243, aptds. 1 y 2 del RDLG. 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

Riesgos identificados para Docente

| # | Riesgo | Probabilidad | Severidad | Estimación |
|----|---|--------------|-----------|------------|
| 1 | Accidente en Itinere | Baja | Grave | Tolerable |
| 2 | Atrapamientos por o entre objetos | Baja | Grave | Tolerable |
| 3 | Carga mental | Media | Grave | Moderado |
| 4 | Caída de objetos desprendidos | Media | Grave | Moderado |
| 5 | Caída de objetos en manipulación | Media | Leve | Tolerable |
| 6 | Caída de personas a distinto nivel | Baja | Muy grave | Moderado |
| 7 | Caída de personas al mismo nivel | Media | Leve | Tolerable |
| 8 | Choques contra objetos inmóviles | Media | Leve | Tolerable |
| 9 | Contactos eléctricos directos | Baja | Muy grave | Moderado |
| 10 | Contactos eléctricos indirectos | Baja | Grave | Tolerable |
| 11 | Contactos térmicos | Baja | Grave | Tolerable |
| 12 | Estrés laboral | Baja | Grave | Tolerable |
| 13 | Exposición a contaminantes biológicos | Baja | Grave | Tolerable |
| 14 | Exposición a contaminantes químicos | Media | Leve | Tolerable |
| 15 | Exposición a sustancias nocivas o tóxicas | Baja | Grave | Tolerable |
| 16 | FATIGA Física. Esfuerzo | Media | Grave | Moderado |
| 17 | FATIGA Física. Manejo de cargas | Media | Leve | Tolerable |
| 18 | FATIGA Física. Posición | Media | Grave | Moderado |
| 19 | FATIGA Mental. Respuesta | Media | Grave | Moderado |
| 20 | FATIGA VISUAL. | Media | Leve | Tolerable |
| 21 | Golpes/cortes por objetos o herramientas | Baja | Grave | Tolerable |
| 22 | Sobreesfuerzos | Baja | Grave | Tolerable |
| 23 | Violencia y acoso en el lugar de trabajo | Baja | Grave | Tolerable |

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Accidente en Itínere | Probabilidad Baja | Severidad Grave | Estimación Tolerable |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Desplazamientos desde o hacia el centro de trabajo

Medidas preventivas

- El vehículo y conductor deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Tráfico: ficha técnica, I.T.V, carnet de conducir adecuado al tipo de vehículo...
- El trabajador se abstendrá de utilizar el teléfono móvil durante la conducción.
- Se utilizará en todo momento el cinturón de seguridad.

Metodologías aplicables al riesgo

- Código de circulación. Normativa de la dirección General de Tráfico

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Atrapamientos por o entre objetos | Probabilidad Baja | Severidad Grave | Estimación Tolerable |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

FACTOR:Utilización de equipos de oficina: impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

Medidas preventivas

- Extremar las precauciones durante el uso del equipo o ante solución de incidencias básicas: obstrucciones, atascos, cambios de tóner, etc. Antes de intentar resolver cualquier incidencia. desconectar el equipo.
- Mantener el equipo en correctas condiciones de uso. No manipular.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

| | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Riesgo identificado: Carga mental | Probabilidad Media | Severidad Grave | Estimación Moderado |
|---|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Tareas de control de los alumnos

Medidas preventivas

- Distribuir las pausas y los descansos a lo largo de la jornada de trabajo y conforme a su intensidad.

FACTOR: Atención elevada en el desempeño de las tareas

Medidas preventivas

- Proporcionar las ayudas pertinentes para que la carga o esfuerzo de atención y de memoria llegue hasta niveles que sean manejables (ajustando la relación entre la atención necesaria y el tiempo que se ha de mantener).

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- Reorganizar el tiempo de trabajo (tipo de jornada, duración, flexibilidad, etc.) y facilitar suficiente margen de tiempo para la autodistribución de algunas breves pausas durante cada jornada de trabajo.
- Actualizar periódicamente los útiles y equipos de trabajo (manuales de ayuda, listas de verificación, registros y formularios, procedimientos de trabajo, etc.) siguiendo los principios de claridad, sencillez y utilidad real.
- Facilitar y orientar la atención necesaria para desempeñar el trabajo.
- Reducir o aumentar (según el caso) la carga informativa para ajustarla a las capacidades de la persona, así como facilitar la adquisición de la información necesaria y relevante para realizar la tarea, etc
- Reformular el contenido del puesto de trabajo, favoreciendo el movimiento mental

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Útiles y herramientas de oficina.

FACTOR:sobresfuerzo mental

Medidas preventivas

- Distribución adecuada de los trabajos a lo largo de la jornada laboral. Hábitos saludables (alimentación equilibrada, descanso, realización de ejercicios físico), técnicas de apoyo (cognitivas y otras técnicas a nivel reactivo). Desde el punto de vista de la organización, las medidas para la prevención de la fatiga mental se centran en mejoras de las condiciones de trabajo, revaloración del puesto de trabajo y Organización del tiempo de trabajo.

Metodologías aplicables al riesgo

- NTP 179: La carga mental del trabajo: definición y evaluación
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- NTP 534: Carga mental de trabajo: factores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
- NTP 311 Micro traumatismo Repetitivo: Estudio y Prevención.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Caída de objetos desprendidos | Media | Grave | Moderado |

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Escalera manual

FACTOR:Caídas de objetos en manipulación durante el desarrollo de la actividad por una mala sujeción de la carga, adopción de una mala postura ergonómica,excesiva carga, mal reparto del centro de gravedad de la carga.

Medidas preventivas

- Se evitará la coincidencia de trabajos en niveles distintos de la misma vertical, y se balizará la zona de riesgo de caída de objetos.
- Asegurar adecuadamente la estabilidad de las cargas a transportar antes de proceder a su desplazamiento.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

| | | | |
|---|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Caída de objetos en manipulación | Media | Leve | Tolerable |

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Manipulación de archivos, cajas u otros objetos.

Medidas preventivas

- En la manipulación manual de cargas el operario debe conocer y utilizar las recomendaciones sobre posturas y movimientos (mantenimiento de la espalda recta y apoyar los pies firmemente). No se deberán manipular cargas consideradas excesivas y se manipularán según su condición (mujeres embarazadas, menores, etc.).
- Las mujeres que se encuentren periodo de gestación y que manejen cargas habitualmente en su puesto de trabajo deberían preferentemente dejar de manejarlas, realizando durante este tiempo otras actividades más livianas. Se tendrá un cuidado especial durante el embarazo y hasta tres meses después del parto.
- Poner a disposición de los trabajadores los protocolos y procedimientos de trabajo establecidos para su información y consulta.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

| | | | |
|---|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Caída de personas a distinto nivel | Baja | Muy grave | Moderado |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Presencia y uso de escalera fija en el centro de trabajo

Medidas preventivas

- Los trabajadores evitarán el exceso de confianza al circular por las escaleras del centro de trabajo, procuran tener las manos libres para la sujeción de las mismas a la barandilla o pasamanos en caso de tropiezo o resbalón. Se evitará la presencia de obstáculos en el recorrido de la escalera. La escalera y todos sus escalones deberán conservarse en perfecto estado, reparando cualquier desperfecto que pudiera existir en los mismos, así como en la barandilla de la que dispone.

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Escalera manual

FACTOR:Utilización de escaleras manuales.

Medidas preventivas

- Para subir a una escalera se debe llevar un calzado que sujete bien los pies. Las suelas deben estar limpias de grasa, aceite u otros materiales deslizantes, pues a su vez ensucian los escalones de la propia escalera
- Emplear un un equipo de protección individual anticaídas completo anclado a un punto estable e independiente de la escalera / adoptar otras medidas de protección alternativas en caso de realizar trabajos a más de 3,5 m. de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador.
- No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. A tal efecto el trabajador no podrá situarse en los tres últimos peldaños/escalones superiores de una escalera de apoyo o de apoyo extensible (si esta no carece de barandilla/guardarrodillas), no podrá situarse en los dos peldaños/escalones superiores de una escalera autoestable (sin plataforma y barandilla/guardarrodillas) o no podrá situarse en los cuatro peldaños/escalones superiores de una escalera autoestable con un tramo extensible superior (por ejemplo, escalera de tres tramos)o situado a horcajadas ni se pasará de un lado a otro por la parte superior de la escalera de tijera.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- Situar la escalera de forma que se pueda acceder fácilmente al punto de operación sin tener que estirarse o colgarse. Para acceder a otro punto de operación no se debe dudar en variar la situación de la escalera volviendo a verificar los elementos de seguridad de la misma.
- El ascenso y descenso de la escalera se debe hacer siempre de cara a la misma teniendo libres las manos y utilizándolas para subir o bajar los escalones. Cualquier objeto a transportar se debe llevar colgando al cuerpo o cintura. El acceso a las escaleras se realizará desde lugares estables y seguros cuyo acceso no suponga un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Las escaleras de mano se inspeccionarán antes de realizar un trabajo y periódicamente (de acuerdo a las instrucciones marcadas por el fabricante), rechazándose las que no ofrezcan una garantía de seguridad. Deberán disponer de etiquetado bien visible mostrando instrucciones de uso , peso máximo admisible y norma UNE de referencia. Ante la presencia de cualquier defecto de los descritos se deberá retirar de circulación la escalera. Esta deberá ser reparada por personal especializado o retirada definitivamente.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- NTP 239: Escaleras manuales
- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

| | | | |
|---|--------------|-----------|------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Caída de personas al mismo nivel | Media | Leve | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Posibilidad de caída al mismo nivel por objetos en el suelo, suelos resbaladizos por vertidos de líquidos...

Medidas preventivas

- Mantener el orden y la limpieza en las instalaciones.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

| | | | |
|---|--------------|-----------|------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Choques contra objetos inmóviles | Media | Leve | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Presencia de obstáculos en los lugares de trabajo (elementos constructivos, equipos, materiales acopiados indebidamente, etc...)

Medidas preventivas

- Establecer áreas específicas para la ubicación tanto de los equipos de trabajo como de los acopios de material, de forma que no interfieran con las zonas de paso o de trabajo.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Escalera manual

FACTOR:Falta de señalización de los objetos que no es posible proteger de los golpes como esquinas , pilares, canalizaciones, etc.

Medidas preventivas

- Señalizar los percheros que queden a la altura de la cabeza

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Contactos eléctricos directos | Baja | Muy grave | Moderado |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Utilización de equipos electricos de trabajo y existencia de dispositivos electricos (enchufes, etc)

Medidas preventivas

- Evitar la sobrecarga de tomas de corriente. Para desenchufar, tirar de la clavija y no del cable
 - Evitar el uso de ladrones.
- Evitar salpicaduras sobre los equipos conectados a la corriente eléctrica y manipularlos con manos húmedas o mojadas.

2-Preparación de clases

FACTOR: Empleo de aparatos eléctricos y posibles defectos de instalación eléctrica.

Medidas preventivas

- No sobrecargar los enchufes abusando de ladrones o regletas, no utilizar regletas en cascada, ni conectar a las bases de enchufe aparatos de potencia superior a la prevista o varios aparatos que en conjunto suponga una potencia superior, tampoco se realizaran empalmes o conexiones
- No manipular elementos eléctricos que se hayan mojado, con las manos mojadas o con el suelo húmedo. Si cae agua u otro líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectar el circuito. No tocar nunca a una persona que esté bajo tensión eléctrica, desconectar primero la electricidad
- Al observar una avería en cualquier aparato o anomalías (chispas, descargas eléctricas, olores extraños, calentamiento anormal, etc.) desconectar de la corriente y avisar al servicio técnico

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Proyector

FACTOR:Instalación eléctrica del equipo de trabajo.

Medidas preventivas

- No manipular los componentes eléctricos de los equipos empleados (clavija, conexiones, etc.).
- No manipular elementos eléctricos que se hayan mojado, con las manos mojadas o con el suelo húmedo. Si cae agua u otro líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectar el circuito. No tocar nunca a una persona que esté bajo tensión eléctrica, desconectar primero la electricidad

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

2-Pantalla de visualización de datos (P.V.D.)

FACTOR: Instalación eléctrica del equipo de trabajo.

Medidas preventivas

- Canalizar adecuadamente / retirar el cableado de alimentación situado bajo / junto al puesto de trabajo.

3-Equipos de sonido: reproductor, altavoces, etc.

FACTOR: Uso de aparatos conectados a la red eléctrica

Medidas preventivas

- No sobrecargar los enchufes abusando de ladrones o regletas, no utilizar regletas en cascada, ni conectar a las bases de enchufe aparatos de potencia superior a la prevista o varios aparatos que en conjunto suponga una potencia superior, tampoco se realizarán empalmes o conexiones
- No manipular elementos eléctricos que se hayan mojado, con las manos mojadas o con el suelo húmedo. Si cae agua u otro líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectar el circuito. No tocar nunca a una persona que esté bajo tensión eléctrica, desconectar primero la electricidad

4-Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

FACTOR: Uso de aparatos conectados a la red eléctrica

Medidas preventivas

- No sobrecargar los enchufes abusando de ladrones o regletas, no utilizar regletas en cascada, ni conectar a las bases de enchufe aparatos de potencia superior a la prevista o varios aparatos que en conjunto suponga una potencia superior, tampoco se realizarán empalmes o conexiones
- No manipular elementos eléctricos que se hayan mojado, con las manos mojadas o con el suelo húmedo. Si cae agua u otro líquido sobre algún aparato eléctrico, desconectar el circuito. No tocar nunca a una persona que esté bajo tensión eléctrica, desconectar primero la electricidad

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico.

| | | | |
|--|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Contactos eléctricos indirectos | Baja | Grave | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1- Impartición de clases

FACTOR: Uso de aparatos conectados a la red eléctrica

Medidas preventivas

- No sobrecargar los enchufes abusando de ladrones o regletas, no utilizar regletas en cascada, ni conectar a las bases de enchufe aparatos de potencia superior a la prevista o varios aparatos que en conjunto suponga una potencia superior, tampoco se realizarán empalmes o conexiones
- Antes de comenzar a trabajar, hacer reparar todos los cables o enchufes en mal estado. Situar los cables de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción. Evitar el uso de ladrones. En caso de calentamiento anormal: hacer revisar los equipos eléctricos. No utilizar los aparatos eléctricos con manos húmedas o mojadas
- Evitar el uso de ladrones.
Evitar salpicaduras sobre los equipos conectados a la corriente eléctrica y manipularlos con manos húmedas o mojadas.

FACTOR: Posibilidad de deficiencias en instalación eléctrica.

Medidas preventivas

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- Realizar y documentar las operaciones de revisión y/o mantenimiento preceptivo de la instalación eléctrica por empresa homologada y autorizada.

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

FACTOR:Instalación eléctrica del equipo de trabajo.

Medidas preventivas

- Garantizar el correcto estado de la instalación eléctrica del equipo: realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos documentados de la misma.

FACTOR:Deficiencias en la instalación eléctrica o en la alimentación de los equipos de trabajo

Medidas preventivas

- Evitar salpicaduras sobre los equipos conectados a la corriente eléctrica.

FACTOR:Contactos eléctricos indirectos

Medidas preventivas

- Todo elemento eléctrico deberá disponer de un sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos pudiendo tomarse las siguientes medidas: - Impedir la aparición de defectos mediante aislamientos complementarios. - Hacer que el contacto resulte inocuo, usando tensiones no peligrosas o limitando la intensidad de fuga. - Limitando la duración del defecto mediante dispositivos de corte.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

| | | | |
|-----------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Contactos térmicos | Baja | Grave | Tolerable |

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Equipos de sonido: reproductor, altavoces, etc.

FACTOR:Manejo de equipos de trabajo

Medidas preventivas

- Se deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos de trabajo siguiendo las indicaciones del manual de instrucciones de los mismos. Se deberá dejar constancia documental de dichas actividades.
- Seguir las instrucciones del fabricante respecto al manejo del equipo

2-Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

FACTOR:Utilización de equipos de oficina: impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

Medidas preventivas

- Extremar las precauciones durante el uso del equipo o ante solución de incidencias básicas: obstrucciones, atascos, cambios de tóner, etc. en previsión de partes o elementos a elevada temperatura.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Manual de instrucciones del equipo de trabajo

| | | | |
|-----------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Estrés laboral | Baja | Grave | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Tareas que pueden producir estrés laboral.

FACTOR: Carga y ritmo de trabajo: Carga de trabajo excesiva insuficiente, presión de tiempo, plazos estrictos.

Medidas preventivas

- Se debe distribuir equitativamente la carga de trabajo y se deben establecer pausas y descansos cuando sea preciso evitar el riesgo de fatiga.
- La interacción entre mandos y trabajadores debe ser fluida, éstos deben ser capaces de interponer quejas que serán consideradas por la empresa.
- Los trabajadores deben ser formados e informados sobre las causas y consecuencias del estrés laboral.
- La empresa llevará a cabo un seguimiento y control de los puestos de trabajo y las prácticas laborales para detectar las sobre cargas de trabajo
- El estrés se combate tanto mediante el cambio de las formas de organizar y gestionar las tareas como a través del rediseño, la priorización de las tareas, asegurando suficientes recursos humanos para hacer frente a las demandas, previniendo un tiempo suficiente para el descanso y recuperación y proporcionando apoyo y competencias profesionales a los trabajadores. Estos deben ser consultados sobre las medidas que se tienen que adoptar.
- Fomentar la adquisición de algunas estrategias que aumenten la capacidad de adaptación del individuo, la capacidad para hacer frente a los requerimientos del trabajo.

Metodologías aplicables al riesgo

- NTP: 318, 438, 355, 349, 603, 604, 704

| | | | |
|--|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| Exposición a contaminantes biológicos | Baja | Grave | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Preparación de clases

FACTOR: Cambio de toner de la impresora, fotocopiadora, etc.

Medidas preventivas

- Cuando se cambie el tóner no se debe soplar ni mover el mismo

2-Actividad con posible exposición a agentes biológicos: Covid, gripe, etc

FACTOR: Covid, gripe, etc

Medidas preventivas

- Uso de mascarilla de manera responsable.
- Vacunación.

Metodologías aplicables al riesgo

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Recomendaciones Ministerio de Sanidad

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Exposición a contaminantes químicos | Probabilidad Media | Severidad Leve | Estimación Tolerable |
|---|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Equipos de oficina: Impresora / fotocopiadora / fax / escáner / destructora de papel, etc.

FACTOR:Cambio de toner de la impresora, fotocopiadora, etc.

Medidas preventivas

- Cambiar el tóner según indique las instrucciones del fabricante. No soplar nunca sobre el toner de la impresora, fotocopiadora, etc.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas | Probabilidad Baja | Severidad Grave | Estimación Tolerable |
|---|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|

POR PRODUCTOS CON LOS QUE TIENE CONTACTO

1-

FACTOR: Sustitución de cartuchos, tóners, etc.

Medidas preventivas

- Respetar las instrucciones de trabajo y seguridad establecidas por el fabricante o suministrador del equipo.
- Extremar las precauciones durante la realización de los trabajos. Evitar soplar sobre los tóner para retirar el polvo presente sobre su superficie.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de Octubre por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

| | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Riesgo identificado: FATIGA Física. Esfuerzo | Probabilidad Media | Severidad Grave | Estimación Moderado |
|---|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Enfermedades de la voz.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

Medidas preventivas

- No forzar la intensidad de la voz, respirar correctamente, evitar el tabaco, no exponerse a factores irritantes de las cuerdas vocales como el alcohol, ambientes secos y calientes, cambios bruscos de temperatura.
- Respirar correctamente
- Evitar el tabaco por provocar una sequedad e irritación inmediata de las mucosas
- Cuidar la acústica de las aulas
- No exponerse a factores irritantes de las cuerdas vocales como el alcohol, ambientes secos y calientes, cambios bruscos de temperaturas, etc.

Metodologías aplicables al riesgo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

| | | | |
|--|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| FATIGA Física. Manejo de cargas | Media | Leve | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Embarazo y/o lactancia de las trabajadoras.

Medidas preventivas

- La empresa, una vez conocida esta circunstancia deberá COMUNICARLO AL SPA de forma inmediata para realizar las revisiones técnicas del documento de evaluación de riesgos inicial o periódico del puesto de trabajo con el objeto de determinar el grado del riesgo que éste pudiera suponer para ella, su feto o el lactante.
- La trabajadora será la parte obligada a COMUNICAR SU ESTADO AL EMPRESARIO para que este lo pueda comunicar al SPA, así como a actuar en su trabajo respecto a las indicaciones del empresario referente a la limitación de sus tareas o actividades, si así fuese preciso.

Metodologías aplicables al riesgo

- R.D. 298/2009, Por el que se modifica el R.D.39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 26).
- R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (Art. 3).

| | | | |
|--------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| FATIGA Física. Posición | Media | Grave | Moderado |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Embarazo y/o lactancia de las trabajadoras.

Medidas preventivas

- La empresa, una vez conocida esta circunstancia deberá COMUNICARLO AL SPA de forma inmediata para realizar las revisiones técnicas del documento de evaluación de riesgos inicial o periódico del puesto de trabajo con el objeto de determinar el grado del riesgo que éste pudiera suponer para ella, su feto o el lactante.
- La trabajadora será la parte obligada a COMUNICAR SU ESTADO AL EMPRESARIO para que este lo pueda comunicar al SPA, así como a actuar en su trabajo respecto a las indicaciones del empresario referente a la limitación de sus tareas o actividades, si así fuese preciso.

2-Preparación de clases

FACTOR: Embarazo y/o lactancia de las trabajadoras.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

Medidas preventivas

- La empresa, una vez conocida esta circunstancia deberá COMUNICARLO AL SPA de forma inmediata para realizar las revisiones técnicas del documento de evaluación de riesgos inicial o periódico del puesto de trabajo con el objeto de determinar el grado del riesgo que éste pudiera suponer para ella, su feto o el lactante.
- La trabajadora será la parte obligada a COMUNICAR SU ESTADO AL EMPRESARIO para que este lo pueda comunicar al SPA, así como a actuar en su trabajo respecto a las indicaciones del empresario referente a la limitación de sus tareas o actividades, si así fuese preciso.

FACTOR: Adopción de posturas inadecuadas en el desarrollo de las tareas

Medidas preventivas

- Proporcionar al trabajador la posibilidad de alternar la posición de pie - sentado.
Cuando el trabajo es de pie:
Trabajos de precisión 5 cm más alto que la altura del codo.
Trabajos ligeros de 5 a 10 cm más bajo del codo apoyado.
Trabajos pesados de 20 a 40 cm más bajo del codo apoyado.
Cuando el trabajo es sentado, el puesto debe permitir que el tronco se mantenga derecho y erguido, el espacio será suficiente para variar la postura.

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Pantalla de visualización de datos (P.V.D.)

FACTOR:Adopción de posturas inadecuadas en trabajo con pantallas de visualización de datos.

Medidas preventivas

- El asiento debe ser ocupado en su totalidad, manteniendo la espalda recta y apoyada en el respaldo. La altura del asiento debe permitir que el muslo forme ángulo recto respecto a la pierna y los pies permanezcan totalmente en contacto con el suelo. En los casos en los que el trabajador por diferentes razones no apoya los pies en el suelo en su puesto de trabajo es recomendable la utilización de un reposapiés con la finalidad de que las piernas no estén suspendidas en el aire y evitar así problemas de circulación y musculares en las extremidades inferiores. Se recomienda el empleo de reposapiés que cumplan las siguientes características de diseño: debe poseer inclinación ajustable entre 5 y 15 grados sobre el plano horizontal, así como unas dimensiones mínimas de 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad y estará provisto de superficies antideslizantes, tanto en la zona superior como en sus apoyos.
- Mantener entre el teclado y el borde delantero de la mesa exista una distancia mínima de 10 cm. con la finalidad de que el trabajador pueda apoyar las manos y brazos cuando está trabajando con el teclado/ratón y disminuir así el riesgo de tendinitis en las muñecas y reducir la tensión estática en brazos y espalda del usuario.
- Realizar pausas de descanso cortas y frecuentes, de 10 min. cada hora y media de trabajo con pantallas de visualización de datos. Practicar algunos ejercicios gimnásticos para relajar la musculatura de cuello, columna, espalda y brazos. Se recomienda, siempre que sea posible, intercalar diferentes actividades.
- Regular la altura de la pantalla de tal modo que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60 grados bajo la horizontal, (borde superior de la pantalla a la altura de los ojos del usuario aproximadamente). Mantener una distancia respecto a la pantalla nunca inferior a 40 cm.
- El asiento de trabajo deberá reunir las siguientes características:
- Deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable.
- La altura del mismo deberá ser regulable.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.

2-Teléfono fijo / móvil.

FACTOR:Atención telefonica.

Medidas preventivas

- Evitar la sujeción del auricular con el hombro y la cabeza ya que esa postura genera sobrecarga muscular en la zona del cuello y los hombros.
Procurar mantener el cuello lo más recto posible, evitando flexiones del mismo que superen los 30 grados.

3-Útiles y herramientas de oficina.

FACTOR:Utilización de herramientas / útiles manuales.

Medidas preventivas

- Evitar sobrecargar la capacidad del equipo empleado.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- NTP 391: Herramientas manuales (I): condiciones generales de seguridad
- R.D. 298/2009, Por el que se modifica el R.D.39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 26).
- R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (Art. 3).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

| | | | |
|---------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| FATIGA Mental. Respuesta | Media | Grave | Moderado |

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Teléfono fijo / móvil.

FACTOR:Atención telefonica.

Medidas preventivas

- Favorecer intervenciones que reduzcan el riesgo de afonías, teniendo en cuenta que la voz es la principal herramienta de trabajo de los teleoperadores: reducir el ruido ambiental para evitar la necesidad de elevar el tono en las comunicaciones telefónicas, usar sistemas de amplificación y facilitar formación en técnicas de educación de la voz.
- Es conveniente no forzar la voz por encima del ruido ambiental, así como evitar su uso cuando se padecen los primeros signos de afonía o algún proceso patológico en la faringe y beber agua con frecuencia para evitar la sequedad de la garganta.

Metodologías aplicables al riesgo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

| | | | |
|-----------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| FATIGA VISUAL. | Media | Leve | Tolerable |

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Pantalla de visualización de datos (P.V.D.)

FACTOR:Trabajo con pantallas de visualizacion de datos.

Medidas preventivas

- Garantizar unos niveles y contrastes de luminancia dentro de la zona de operación con pantalla de visualización de datos y entre ésta y sus alrededores que deberán ser como mínimo de 500 lux.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Golpes/cortes por objetos o herramientas | Probabilidad Baja | Severidad Grave | Estimación Tolerable |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Uso de útiles de oficina

Medidas preventivas

- Evitar el exceso de confianza en la manipulación de los útiles propios de oficina

POR EQUIPOS QUE UTILIZA

1-Proyector

FACTOR: Utilización de equipos de trabajo

Medidas preventivas

- Los elementos de la máquina que sean accesibles no presentarán, en la medida que lo permita su función, ni aristas, ni ángulos pronunciados, ni superficies rugosas que puedan producir lesiones.

2-Útiles y herramientas de oficina.

FACTOR: Utilización de herramientas / útiles manuales.

Medidas preventivas

- Realizar todas las labores con el máximo grado de atención y cautela, especialmente con herramientas cuyos materiales posean filos cortantes o agudos.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215 / 97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- NTP 391: Herramientas manuales (I): condiciones generales de seguridad

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Riesgo identificado: Sobreesfuerzos | Probabilidad Baja | Severidad Grave | Estimación Tolerable |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Impartición de clases

FACTOR: Realización de movimientos repetitivos al realizar las tareas

Medidas preventivas

- Programar las tareas de modo que permitan alternancia y variación de las mismas, así como la realización de pausas y descansos durante el trabajo.

Metodologías aplicables al riesgo

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- NTP 534: Carga mental de trabajo: factores.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

| | | | |
|--|---------------------|------------------|-------------------|
| Riesgo identificado: Violencia y acoso en el lugar de trabajo | Probabilidad | Severidad | Estimación |
| | Baja | Grave | Tolerable |

POR TAREAS QUE REALIZA

1-Tareas que producen: violencia o acoso en el lugar de trabajo.

FACTOR: La violencia en el trabajo: conductas de violencia física o psicológica que se produzcan en el entorno laboral entre trabajadores de una misma empresa, entre trabajadores de diferentes empresas que presten servicios en un mismo centro de trabajo, entre trabajador es y empresario s y también la que eventualmente se establezca entre usuario cliente y trabajador en la prestación del servicio.

Medidas preventivas

- El medio y entorno laboral están diseñados para evitar la violencia de terceros y proteger a los trabajadores. Dispositivos de seguridad como las alarmas deben estar disponibles y las vías de evacuación habilitadas.
- Los trabajadores deben ser instruidos para evitar y prevenir incidentes violentos mediante el uso de dispositivos de seguridad. En la empres deben afrontar las situaciones de riesgo de violencia y facilitar las medidas de apoyo.
- En los planes frente a la violencia en el lugar de trabajo debe incluir, además de las medidas preventivas, las medidas reactivas que se han de aplicar después de ocurrido el incidente de violencia que deben señalar como ha de responder a empresa ante el mismo.
- Para cualquier incidente o emergencia críticos debe estar planificada una respuesta coordinada, es decir, una respuesta que distienda a situación, resuelva cualquier confusión con presteza y minimice la probabilidad de un daño prolongado para los trabajadores.
- Los trabajadores implicados deben saber, de inmediato quien está a cargo de coordinar la respuesta. Dicha persona, o grupo de personas, debe poseer las cualificaciones necesarias para gestionar la respuesta de emergencia, incluida a capacidad de garantizar la seguridad del lugar de trabajo, colaborar con la policía y los servicios de emergencia, asegurar que los trabajadores afectados reciban a atención y cuidados necesarios, obtener pruebas y coordinar las comunicaciones internas externas.
- La empresa debe tener políticas anti acoso y procedimientos para tratar de evitar y solventar posibles situaciones de acoso que también comprendan los supuestos de ciberacoso.
- Se debe invitar a los trabajadores a que notifiquen conductas inaceptables y de acoso. A los trabajadores afectados se les debe dar protección y apoyo.
- Ante las situaciones de acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo, la empresa debe llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Hacer pública una Declaración de Principios en materia de Acoso Laboral, Sexual y por razón de sexo con el objetivo de que todos los miembros de la empresa sepan, conozcan y compartan la actitud y la visión de la compañía respecto al Acoso y las consecuencias disciplinarias de tales actitudes.

Crear un organismo interno como observatorio, mediador con los trabajadores y colaborador con los organismos oficiales.

Formar a la plantilla de la empresa a objeto de conocer la existencia de este Protocolo, así como el compromiso de la empresa en la erradicación de cualquier conducta que pudiera surgir en el seno de la empresa igualmente difundir el tratamiento jurídico sobre el acoso y sus consecuencias.

Se propone un Protocolo de Actuación que ante una situación de acoso se efectúen medidas preventivas específicas y concretas.

FACTOR: Acoso psicológico: Forma de violencia psicológica extrema que se puede producir en el ámbito de una organización que se ejerce de forma sistemática, al menos una vez por semana y durante un tiempo prolongado más de 6 meses sobre otra persona en el lugar de trabajo.

Medidas preventivas

- El medio y entorno laboral están diseñados para evitar la violencia de terceros y proteger a los trabajadores. Dispositivos de seguridad como las alarmas deben estar disponibles y las vías de evacuación habilitadas.
- Los trabajadores deben ser instruidos para evitar y prevenir incidentes violentos mediante el uso de dispositivos de seguridad. En la empres deben afrontar las situaciones de riesgo de violencia y facilitar las medidas de apoyo.
- En los planes frente a la violencia en el lugar de trabajo debe incluir, además de las medidas preventivas, las medidas reactivas que se han de aplicar después de ocurrido el incidente de violencia que deben señalar como ha de responder a empresa ante el mismo.
- Para cualquier incidente o emergencia críticos debe estar planificada una respuesta coordinada, es decir, una respuesta que distienda a situación, resuelva cualquier confusión con presteza y minimice la probabilidad de un daño prolongado para los trabajadores.
- Los trabajadores implicados deben saber, de inmediato quien está a cargo de coordinar la respuesta. Dicha persona, o grupo de personas, debe poseer las cualificaciones necesarias para gestionar la respuesta de emergencia, incluida a capacidad de garantizar la seguridad del lugar de trabajo, colaborar con la policía y los servicios de emergencia, asegurar que los trabajadores afectados reciban a atención y cuidados necesarios, obtener pruebas y coordinar las comunicaciones internas externas.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- La empresa debe tener políticas anti acoso y procedimientos para tratar de evitar y solventar posibles situaciones de acoso que también comprendan los supuestos de ciberacoso.
- Se debe invitar a los trabajadores a que notifiquen conductas inaceptables y de acoso. A los trabajadores afectados se les debe dar protección y apoyo.
- Ante las situaciones de acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo, la empresa debe llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Hacer pública una Declaración de Principios en materia de Acoso Laboral, Sexual y por razón de sexo con el objetivo de que todos los miembros de la empresa sepan, conozcan y compartan la actitud y la visión de la compañía respecto al Acoso y las consecuencias disciplinarias de tales actitudes.

Crear un organismo interno como observatorio, mediador con los trabajadores y colaborador con los organismos oficiales.

Formar a la plantilla de la empresa a objeto de conocer la existencia de este Protocolo, así como el compromiso de la empresa en la erradicación de cualquier conducta que pudiera surgir en el seno de la empresa igualmente difundir el tratamiento jurídico sobre el acoso y sus consecuencias.

Se propone un Protocolo de Actuación que ante una situación de acoso se efectúen medidas preventivas específicas y concretas.

- Los incidentes de violencia deben ser sistemáticamente registrados y analizados. La empresa deba aportar que se reporten estos incidentes.

FACTOR: Acoso sexual: Comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante o ofensivo.

Medidas preventivas

- El medio y entorno laboral están diseñados para evitar la violencia de terceros y proteger a los trabajadores. Dispositivos de seguridad como las alarmas deben estar disponibles y las vías de evacuación habilitadas.
- Los trabajadores deben ser instruidos para evitar y prevenir incidentes violentos mediante el uso de dispositivos de seguridad. En la empresa deben afrontar las situaciones de riesgo de violencia y facilitar las medidas de apoyo.
- En los planes frente a la violencia en el lugar de trabajo debe incluir, además de las medidas preventivas, las medidas reactivas que se han de aplicar después de ocurrido el incidente de violencia que deben señalar como ha de responder a empresa ante el mismo.
- Para cualquier incidente o emergencia críticos debe estar planificada una respuesta coordinada, es decir, una respuesta que distienda a situación, resuelva cualquier confusión con presteza y minimice la probabilidad de un daño prolongado para los trabajadores.
- Los trabajadores implicados deben saber, de inmediato quien está a cargo de coordinar la respuesta. Dicha persona, o grupo de personas, debe poseer las cualificaciones necesarias para gestionar la respuesta de emergencia, incluida a capacidad de garantizar la seguridad del lugar de trabajo, colaborar con la policía y los servicios de emergencia, asegurar que los trabajadores afectados reciban a atención y cuidados necesarios, obtener pruebas y coordinar las comunicaciones internas externas.
- La empresa debe tener políticas anti acoso y procedimientos para tratar de evitar y solventar posibles situaciones de acoso que también comprendan los supuestos de ciberacoso.
- Ante las situaciones de acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo, la empresa debe llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Hacer pública una Declaración de Principios en materia de Acoso Laboral, Sexual y por razón de sexo con el objetivo de que todos los miembros de la empresa sepan, conozcan y compartan la actitud y la visión de la compañía respecto al Acoso y las consecuencias disciplinarias de tales actitudes.

Crear un organismo interno como observatorio, mediador con los trabajadores y colaborador con los organismos oficiales.

Formar a la plantilla de la empresa a objeto de conocer la existencia de este Protocolo, así como el compromiso de la empresa en la erradicación de cualquier conducta que pudiera surgir en el seno de la empresa igualmente difundir el tratamiento jurídico sobre el acoso y sus consecuencias.

Se propone un Protocolo de Actuación que ante una situación de acoso se efectúen medidas preventivas específicas y concretas.

- Los incidentes de violencia deben ser sistemáticamente registrados y analizados. La empresa deba aportar que se reporten estos incidentes.

FACTOR: Acoso por razón de sexo: Comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio degradante u ofensivo.

Medidas preventivas

- Los trabajadores deben ser instruidos para evitar y prevenir incidentes violentos mediante el uso de dispositivos de seguridad. En la empresa deben afrontar las situaciones de riesgo de violencia y facilitar las medidas de apoyo.
- En los planes frente a la violencia en el lugar de trabajo debe incluir, además de las medidas preventivas, las medidas reactivas que se han de aplicar después de ocurrido el incidente de violencia que deben señalar como ha de responder a empresa ante el mismo.

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| Evaluación de puestos | FUNDACION DE LA DANZA ALICIA ALONSO | Fecha de evaluación: 19-03-2026 |
| Fecha de concierto: 19-03-2026 | Interterritorial de Prevención de Riesgos, S. L. | Riesgos de Docente |

- Para cualquier incidente o emergencia críticos debe estar planificada una respuesta coordinada, es decir, una respuesta que distienda a situación, resuelva cualquier confusión con presteza y minimice la probabilidad de un daño prolongado para los trabajadores.
- Los trabajadores implicados deben saber, de inmediato quien está a cargo de coordinar la respuesta. Dicha persona, o grupo de personas, debe poseer las cualificaciones necesarias para gestionar la respuesta de emergencia, incluida a capacidad de garantizar la seguridad del lugar de trabajo, colaborar con la policía y los servicios de emergencia, asegurar que los trabajadores afectados reciban a atención y cuidados necesarios, obtener pruebas y coordinar las comunicaciones internas externas.
- La empresa debe tener políticas anti acoso y procedimientos para tratar de evitar y solventar posibles situaciones de acoso que también comprendan los supuestos de ciberacoso.
- Se debe invitar a los trabajadores a que notifiquen conductas inaceptables y de acoso. A los trabajadores afectados se les debe dar protección y apoyo.
- Ante las situaciones de acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo, la empresa debe llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Hacer pública una Declaración de Principios en materia de Acoso Laboral, Sexual y por razón de sexo con el objetivo de que todos los miembros de la empresa sepan, conozcan y compartan la actitud y la visión de la compañía respecto al Acoso y las consecuencias disciplinarias de tales actitudes.

Crear un organismo interno como observatorio, mediador con los trabajadores y colaborador con los organismos oficiales.

Formar a la plantilla de la empresa a objeto de conocer la existencia de este Protocolo, así como el compromiso de la empresa en la erradicación de cualquier conducta que pudiera surgir en el seno de la empresa igualmente difundir el tratamiento jurídico sobre el acoso y sus consecuencias.

Se propone un Protocolo de Actuación que ante una situación de acoso se efectúen medidas preventivas específicas y concretas.

- Los incidentes de violencia deben ser sistemáticamente registrados y analizados. La empresa deba aportar que se reporten estos incidentes.

Metodologías aplicables al riesgo

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que contempla la necesidad de adoptar medidas en este ámbito como parte integrante del derecho de la mujer a la igualdad efectiva en el trabajo.
- NTP 891, 892, 489
- NTP 854, 507, 823, 476
- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.